Dependencia Solicitante:	Subdirección de Comunicaciones
Presupuesto:	Inversión
Código BPIN:	B2022011000068
Número de CDP:	CDP 132625 del 09 de enero de 2025 expedido por la Subdirección Financiera.
Objeto contractual:	Prestar los servicios de traducción e interpretación oficial en los diferentes idiomas o lenguas requeridos por las diferentes dependencias de la Jurisdicción Especial para la Paz.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017, creó la JEP como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al primero de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

El Acto Legislativo mencionado, en cuanto al funcionamiento de la JEP, establece que "*estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica*" y, adicionalmente, en su artículo 1° transitorio, señaló que la Secretaría Ejecutiva, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP, así como de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad. Facultad reglamentada por el Decreto 2107 de 2017 que dispuso que *"el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección"*.

A su vez, el Acuerdo ASP 01 de 2020 (Reglamento de la JEP), establece que la Secretaría Ejecutiva es la encargada de la administración y ejecución de los recursos bajo la orientación de la Presidencia y/o el Órgano de Gobierno.

Por su parte, la Ley 1957 de 2019, *"Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz."*, consagró:

> "ARTÍCULO 110. ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ. (…) Son funciones del Órgano de Gobierno: (…) 7. Desarrollar y adoptar el procedimiento para la contratación y demás aspectos de funcionamiento en los aspectos no previstos por el legislador. (…)

> ARTÍCULO 111. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ. (…) La secretaría Ejecutiva se encargará de la administración y ejecución de los recursos bajo la orientación de la presidencia o de la instancia de gobierno de la JEP, estará enfocada en la organización de los mismos para el logro de los objetivos establecidos para la JEP y en ejecución centralizada de procesos de adquisición de bienes y servicios, gestión del talento, humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros. (…)
>
> ARTÍCULO 118. RÉGIMEN CONTRACTUAL. La JEP estará sujeta en la celebración de contratos al régimen de derecho privado, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y de la Constitución Política, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal." (Énfasis añadido).

Así las cosas, el régimen jurídico de contratación aplicable a la JEP es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo AOG No. 018 del 11 de junio del 2025 del Órgano de Gobierno de la JEP.

La JEP cuenta con uno de los ejes estratégicos y transversales que contribuye con el logro de su misión, visión y objetivos, es decir la comunicación, que permite, mediante la implementación de mecanismos, acciones y estrategias, el fortalecimiento de la imagen institucional y la divulgación oportuna y pertinente de los mensajes de la JEP.

De igual manera, la labor que se desempeña desde la Subdirección de Comunicaciones es fundamental para garantizar el principio de publicidad y transparencia de acceso a la información de la JEP, es así como, el Artículo 116 "*Principio de máxima divulgación*" del Acuerdo ASP No. 001 de 2020 "*Por el cual se adopta el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz"* expone que *"La JEP facilitará el máximo acceso a la información y archivos que genere, obtenga, adquiera, transforme o controle. En consecuencia, las excepciones de acceso tendrán fundamento exclusivo en las normas constitucionales y legales. La negativa de acceso a la información será debidamente motivada y en caso de existir duda se permitirá el acceso a la información".*

Aunado a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva a partir del objetivo estratégico de: "*ser reconocidos como una Entidad legítima y confiable, mediante la comunicación constante y clara de su gestión, y la activa participación de los distintos actores en la construcción de la paz y la búsqueda de la reconciliación*" asignó en el Plan Estratégico Cuatrienal - PEC financiar a través de recursos de cooperación las necesidades priorizadas durante la vigencia 2025, de acuerdo con los lineamientos de la alta dirección (Secretaría Ejecutiva y el despacho de Presidencia) para el cumplimiento de las líneas misionales estratégicas.

Ahora bien, la Secretaría Ejecutiva desarrolla de manera permanente una acción desde la implementación de su Plan Estratégico Cuatrienal - PEC:

1. Promover el respaldo de la comunidad internacional para mantener el desarrollo y consolidación de la JEP, fortaleciendo su apoyo político a partir de un diálogo permanente, colaborativo y armónico.

Esta acción se logra a partir de las gestiones permanentes que realiza la JEP que propenden fortalecer y mantener el respaldo técnico y financiero de la comunidad internacional al componente de justicia del SIP.

Para implementar esta acción, se apoya las gestiones de la alta dirección para mantener un diálogo permanente y fluido con actores relevantes y/o estratégicos de la comunidad internacional para mantener el posicionamiento de la Jurisdicción como una Entidad legítima en materia de justicia transicional.

En el marco de esta acción, se dinamiza y gestiona según los lineamientos de la alta dirección reuniones con actores estratégicos de alto nivel para fortalecer el posicionamiento y el reconocimiento de la Entidad, así como la apertura de una línea de cooperación de la Jurisdicción como oferente de conocimientos a través del intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de justicia transicional.

Como se puede observar, las acciones adelantadas por la JEP implican actividades de diferente nivel y articulaciones internas con diferentes instancias de la entidad, así como procesos de gestión y comunicación efectiva, asertiva y oportuna con los intervinientes, de tal forma que la Jurisdicción se mantenga en el tiempo como una prioridad en las agendas temáticas de la cooperación y destinen apoyos y transferencias de conocimientos que nutran el quehacer de la Entidad.

Desde la alta dirección se generan y articulan espacios de intercambio de experiencias entre la JEP y con la comunidad internacional, a través de los cuales se brinda información de los avances de los diferentes macrocasos frente al cumplimiento misional de la entidad de tal manera que la información compartida por la alta dirección brindada sea pertinente, clara, veraz y oportuna.

Con el propósito de lograr esos cometidos, la Subdirección de Comunicaciones trabaja de manera articulada con todas las áreas de la JEP y atiende las necesidades en materia de comunicaciones de la Presidencia, las salas de justicia, el Tribunal para la Paz, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Investigación y Acusación (UIA).

La Estrategia busca llenar los espacios informativos y de opinión con información pertinente, clara, veraz y oportuna, sobre los avances de la Jurisdicción y su quehacer en general.

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) tiene como uno de sus pilares fundamentales garantizar el acceso a la justicia de manera equitativa para todas las personas. La diversidad lingüística de Colombia exige que la JEP implemente mecanismos que superen las barreras lingüísticas y culturales, asegurando que todas las personas involucradas en los procesos judiciales, independientemente de su origen étnico o lingüístico, puedan comprender y ser comprendidas.

La traducción de las decisiones de la JEP a diferentes lenguas nativas es un paso fundamental para garantizar el acceso a la justicia y fortalecer la confianza en la institución. Al hacer accesibles las decisiones judiciales en las lenguas de las comunidades afectadas, se promueve la comprensión, la participación y el cumplimiento de estas. Esto contribuye a la construcción de una paz sostenible, basada en la justicia, la verdad y la reparación.

La traducción garantiza que terceros como las comunidades afectadas por el conflicto, los órganos de control, la comunidad internacional, entre otros, visibilice el estado actual administrativo y misional de la entidad, acceda a la información de derechos y oportunidades para la participación de Justicia Restaurativa y trabaje en armonía con las entidades de control.

Así mismo, los principios de la Justicia Restaurativa, como la reparación, la reconciliación y la participación de las víctimas, son valores universales que trascienden las fronteras nacionales. Al traducir el modelo de Justicia Restaurativa a diferentes idiomas su comprensión y aplicación en diferentes culturas y sistemas jurídicos, lo cual es fundamental para garantizar su alcance global y su impacto en la construcción de sociedades más justas y equitativas. Al traducir este modelo, se facilita su adaptación a diversos contextos culturales y jurídicos, se promueve el intercambio de experiencias a nivel internacional y se garantiza que las comunidades afectadas puedan acceder a la justicia y participar activamente en los procesos de reparación y reconciliación. De esta manera, la Justicia Restaurativa se convierte en una herramienta poderosa para la construcción de una paz sostenible y duradera en todo el mundo. Además, la traducción de las decisiones fortalece el Estado de derecho, previene futuros conflictos y posiciona a la JEP como un referente internacional en materia de justicia transicional. De esta manera se hace vital que la JEP logre reafirmar en sus comunicaciones cómo la Justicia Restaurativa ha sido y continuará siendo un paradigma orientador en el propósito de resarcir el daño de las víctimas, transformar a la sociedad y reconstruir el tejido social en torno a la paz.

La JEP es un espacio de encuentro entre diversas culturas y visiones del mundo. La traducción e interpretación no solo facilitan la comunicación, sino que también promueven el diálogo intercultural, el respeto por la diversidad y la construcción de puentes entre diferentes comunidades. Al garantizar una comunicación efectiva, la JEP contribuye a la reconciliación y a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

TP-SA-SENIT 3[1] de 2022:

De acuerdo por lo ordenado por la Sección de Apelación de la JEP a través de la Sentencia Interpretativa del 21 de diciembre de 2022 – Senit 3, que indica "*la tarea de divulgación de la jurisprudencia transicional no se agota en las labores de notificación y comunicación propias de las SEJUD. Tampoco en la realización de comunicados de prensa sobre las decisiones con mayor trascendencia o en la simple publicación de la jurisprudencia en el aplicativo diseñado para el efecto. Esa labor difusora debe ser diferenciada, pues está ligada al deber de llegar a destinatarios aún más focalizados que, eventualmente,*

[1] Sentencia interpretativa sobre el régimen de notificaciones, comunicaciones y recursos de los trámites ordinarios ante la JEP. TP-SA-SENIT 3 de 2022. Jurisdicción Especial para la Paz. Bogotá, 21 de diciembre de 2022. 338 p. https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/7/2/Sentencia-Interpretativa_TP-SA-SENIT-03_21-diciembre-2022.pdf

puedan tener dificultades, bien con el lenguaje técnico utilizado en las providencias o con el idioma mismo. Esto último justifica, respecto de ciertas decisiones, la traducción a lenguas originarias, no sólo para facilitar el entendimiento del quehacer institucional, sino también como expresión de la integración social a la que la JEP está llamada a contribuir. También a otros idiomas como, por ejemplo, el inglés para facilitar el entendimiento de las decisiones a nivel internacional.

La Subdirección de Comunicaciones con el propósito de dar máxima divulgación a las decisiones de la JEP, así como al cumplimiento de lo ordenado por la Senit 3, requiere, contar con los servicios de traducción e interpretación, esenciales para garantizar el acceso a la justicia de manera equitativa para todas las personas.

En la actualidad, la JEP no cuenta con un profesional y/o persona jurídica que este en capacidad de realizar dichas actividades, puesto que el equipo de la Subdirección de Comunicaciones vinculado a la planta de la Secretaría Ejecutiva es insuficiente.

De esta forma, se justifica la necesidad de adelantar la contratación de una persona jurídica que cuente con personal especializado y con experiencia en el campo de traducción e interpretación, garantizando calidad y cumplimiento de los requerimientos realizados, preferiblemente con experiencia en traducción de documentos y simultánea para entidades e instituciones reconocidas, que garantice la calidad del servicio con la capacidad técnica y experticia necesaria en los idiomas y lenguas requeridos, con el recurso humano idóneo que posea la formación y experticia necesaria para prestar el servicio solicitado. Así mismo, se requiere que la empresa a contratar cuente con un equipo de traductores oficiales certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con experiencia consolidada en traducción, que participarán en el desarrollo del contrato. Lo anterior, con el fin de cumplir con las condiciones técnicas del servicio y con altos estándares de calidad.

Verificado el mercado se pudo constatar que INTERPRETING COLOMBIA SAS, tiene un objeto social: "(…) *Desarrollar Servicios de Idiomas, entre ellos: Interpretación Simultanea y Consecutivas, tales como: (Reuniones Conferencias, Talleres, Congresos). Traducción y Revisión de documentos y textos. Clases y Cursos de Idiomas. Alquiler de Equipos Técnicos para Eventos, como son: micrófonos, luces, amplificación, sonido, consolas, cabinas). (…)"*, lo cual es afín y cumple con las obligaciones y condiciones técnicas requeridas por la Entidad en la presente contratación.

Adicionalmente, dicha empresa garantiza prestar el servicio con personal capacitado en el manejo de las necesidades especiales de la JEP, cuenta con un equipo profesional óptimo y de calidad, con traductores y correctores nativos en el idioma de destino, con un proceso de control de calidad, ya que los textos pasan por una revisión final por parte de un editor o editora nativa. Así mismo, INTERPRETING COLOMBIA SAS cuenta con una amplia experiencia en la prestación del servicio de interpretación simultánea, alquiler de equipos y traducción de textos con entidades privadas y entidades estatales. Es una empresa proveedora registrada en el Mercado Global de las Naciones Unidas y cumple con la norma técnica NTC-ISO 17100.

INTERPRETING COLOMBIA SAS cuenta con un software personalizado de gestión empresarial para integrar proyectos con el objetivo de garantizar la coherencia en sus procesos colaborativos, capacidad para traducir documentos en formatos: Word, Excel, Powerpoint y PDF, glosarios personalizados permitiendo la consistencia de la terminología especifica de la Entidad, calendarios en la nube sincronizados para todos los proyectos y miembros del equipo, software RSI, herramientas CAT y memorias de traducción, base de datos de términos especializados multilingües, software de conversión de archivos, y una App para gestión de tareas.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2025 bajo el ítem 596, asociado al proyecto de inversión en mención, como apuesta para el cumplimiento y desarrollo de las actividades contenidas en las condiciones del presente documento.

Para la vigencia fiscal 2025 esta contratación contribuye en el cumplimiento de las acciones propuestas para el POA 2025 relacionada con la actividad 3.58 "Diseñar piezas comunicativas y ejecutar campañas de comunicación con grupos de interés", dando cumplimiento a la acción indicativa "Alcanzar la máxima publicidad y difusión del trabajo judicial de la JEP con víctimas y comparecientes".

Con este contexto, la presente contratación aporta directamente al desarrollo e implementación de actividades y contribuyen en alcanzar las metas del proyecto de inversión, en línea con la programación contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia en curso y con miras al cumplimiento de la planeación operativa.

Así entonces, con la contratación del perfil requerido se aportará al cumplimiento del Plan operativo de acción anual y la ejecución del proyecto de inversión para el producto "Servicio de asistencia técnica a las actuaciones y decisiones judiciales de la justicia transicional y restaurativa".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: Prestar los servicios de traducción e interpretación oficial en los diferentes idiomas o lenguas requeridos por las diferentes dependencias de la Jurisdicción Especial para la Paz.

2.2 ALCANCE: El objeto comprende el servicio de traducción e interpretación oficial en los diferentes idiomas, lenguas nativas y lengua de señas requeridos por las diferentes dependencias de la Jurisdicción Especial para la Paz, adicionalmente el contratista deberá contar con las cabinas con aislante de sonido, consola y audífonos para el intérprete y demás elementos necesarios, durante el plazo de ejecución del contrato, en todas las ciudades del orden nacional que requieran de este servicio.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas se incluyen en el Anexo No. 1 – Especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del presente documento.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será todo el territorio del orden nacional.

2.4 DOMICILIO CONTRACTUAL: Bogotá D.C., Colombia.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por las normas comerciales y civiles pertinentes.

2.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del método de selección, es la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80161500	80000000-Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80160000-Servicios de Administración de empresas	80161500-Servicios de Apoyo gerencial
82112000	82000000 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	- 82110000-Escritura y traducciones	82112000-Servicios de interpretación de idiomas de forma presencia

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

2.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas para el contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el cuidado y custodia de la información objeto del contrato que resulte del presente método de selección.
4. Entregar a LA JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo

solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejecución de sus obligaciones.

5. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de LA JEP, que requieran para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por éstos u otros medios durante la ejecución del contrato.
6. Colaborar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. Solicitar autorización previa y escrita de LA JEP para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la JEP.
8. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según la normatividad vigente.
9. Realizar los pagos de salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
10. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del entonces Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
11. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado y con la disponibilidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
13. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
15. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Documento Justificativo de la Contratación y el contrato, y mantenerla vigente hasta su balance y cierre final.
16. Cumplir con los precios ofertados, condiciones jurídicas, económicas, comerciales y especificaciones técnicas de los servicios que hacen parte de la oferta.

2.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la traducción e interpretación oficial en los diferentes idiomas o lenguas requeridos por la JEP. Esta debe ser, realizada por traductores certificados por la Cancillería que cuenten con resolución expedida por el Ministerio del Interior (entidades de Colombia) o del certificado de idoneidad, según sea el caso, y cumplir con los estándares internacionales de interpretación previstos en la norma Técnica Colombiana NTC 5808.
2. Realizar la traducción de documentos simples en diferentes idiomas o lenguas requeridos por la JEP.

3. Prestar el servicio de interpretación en lengua de señas para los eventos, audiencias y demás actividades requeridas por la JEP.
4. Realizar la traducción de textos en los diferentes idiomas o lenguas (incluyendo encabezados, pies de página, notas de pie de página, cuadros de texto, textos en imágenes editables, entre otros), de tal manera que el documento quede traducido en su totalidad.
5. Realizar la traducción de la subtitulación de piezas audiovisuales (audiencias, videos, podcast, reels, audiogramas, etc) producidas y elaboradas por la Subdirección de Comunicaciones de la JEP.
6. Realizar traducción de piezas comunicativas como boletines y comunicados de prensa, publicaciones en redes sociales, piezas gráficas (cartillas, volantes, folletos, plegables, infografías, etc.)
7. Corregir dentro de cinco (5) días calendario, las traducciones que sean devueltas por el Supervisor del contrato, si estas no se ciñen al documento inicialmente entregado para traducir.
8. Dar respuesta máxima dentro los cinco (5) días calendarios siguientes a las solicitudes ordinarias enviadas a través del correo electrónico del supervisor. Para casos de solicitudes extraordinarias o urgentes, catalogados así desde el asunto del correo, el contratista debe dar respuesta efectiva en un plazo máximo de 24 horas.
9. Contar con las cabinas con aislante de sonido, consola y audífonos para el intérprete y demás elementos necesarios, durante el la de ejecución del contrato, en las ciudades del orden nacional que la JEP indique al Contratista con anticipación.
10. Entregar al Supervisor del contrato en archivo digital o medio magnético, según sea requerido, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la prestación del servicio los documentos traducidos, debidamente certificados por traductores oficiales, en cumplimiento a las normas y procedimientos definidos por las leyes colombianas.
11. Prestar el servicio de traducción simultánea en vivo en los diferentes espacios, reuniones o eventos presenciales y/o virtuales a cargo de la JEP, para lo cual deberá contar con los equipos tecnológicos necesarios y plataformas de videoconferencias en caso de que así se requiera.
12. Cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas a la Jurisdicción Especial para la Paz en su propuesta.
13. Informar al Supervisor dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio los canales oficiales de comunicación y el personal designado por el contratista encargado de dar solución a los reclamos que se puedan llegar a presentar durante las actividades programadas por la entidad. El personal designado deberá contar con un equipo de comunicación para coordinar la logística de los eventos con el personal de la JEP.
14. Garantizar la disponibilidad permanente del servicio, teniendo en cuenta que la programación puede ser modificada por parte de JEP, de acuerdo con las necesidades temporales o permanentes que se presenten. Dichas modificaciones se comunicarán por escrito al CONTRATISTA con anterioridad mínimo de cuatro (4) horas a la aplicabilidad del cambio o modificación.
15. Contratar por su propia cuenta y riesgo el personal necesario e idóneo para realizar las actividades requeridas. El personal que realizará las actividades contratadas, deberá estar

disponible como mínimo una hora antes al inicio de cada evento y deberá realizar pruebas de sonido garantizando que estén debidamente instalados y garantizar el correcto funcionamiento. En caso de que los equipos no cuenten con un correcto funcionamiento EL CONTRATISTA deberá resolver el inconveniente de manera inmediata.

16. Garantizar que los traductores/intérpretes puestos a disposición de JEP para cada evento, conozcan el lenguaje técnico que se utilizará y se practicará en cada evento, en el caso de los traductores de lenguas nativas, la entidad los pondrá en contacto con el contratista, pero será el contratista el encargado de coordinar con ellos sus honorarios y respectivos pagos. Los intérpretes deben ser precisos, imparciales y mantener la confidencialidad de la información que manejan, destinándola exclusivamente para fines lícitos y absteniéndose de ejecutar cualquier conducta prohibida en este Contrato, en cuanto a la protección y manejo de datos personales e información contenida en las bases de datos personales (Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios).
17. Disponer del personal que entregará y recibirá los equipos receptores. Las personas que realicen esta actividad deberán tener formación en servicio al cliente. La responsabilidad de los equipos para el desarrollo de las actividades es exclusivamente del CONTRATISTA.
18. Garantizar que los equipos puestos a disposición de LA JEP se encuentren en óptimas condiciones para la ejecución de las actividades contratadas, los cuales serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y en caso de presentar fallas los mismos deben ser cambiados inmediatamente por parte del CONTRATISTA sin afectar la prestación del servicio.
19. Asumir por su propia cuenta y riesgo el transporte, alimentación, material, equipos o herramientas que requiera el personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. EL CONTRATISTA deberá contemplar el costo del transporte teniendo en cuenta que los eventos se realizan en la ciudad de Bogotá D.C. o en las ciudades que la JEP indique al Contratista. La JEP no suministrará alimentos y bebidas para los traductores y equipo técnico en ningún evento que se lleve a cabo en sus instalaciones o fuera de estas. Para los casos que el personal de traducción y equipo técnico supere la jornada de cuatro horas de atención del evento, y deban cumplir con sus horarios alimenticios, el coordinador y/o supervisor del CONTRATISTA deberá establecer horarios para garantizar la prestación del servicio durante todo el evento.
20. Enviar a la Jurisdicción Especial para la Paz, mínimo con dos (2) días de anticipación una relación que contenga el nombre y número de identificación de los profesionales que realizarán la traducción, del personal técnico y una relación que contenga las cantidades, número de serial de los equipos que se vayan a utilizar en cada evento.
21. Entregar al personal designado por el Supervisión, la grabación (no editada) de la traducción realizada en cada evento, dentro de las siguientes 24 horas de finalizado el mismo. Informar en el menor tiempo posible al Supervisor, cualquier incidente, acontecimiento o situación que pueda afectar dicha obligación.
22. Garantizar que la consola(s), cabina(s), equipos receptores y audífonos deben estar instalados la noche anterior a la realización del evento, de ser necesario con sus respectivas pruebas de sonido, las baterías al 100% de carga, los canales de transmisión y recepción deben estar sincronizados con la(s) consola(s) para el cubrimiento de imprevistos como interferencias, ruidos, feedback, etc., para que, si alguno de estos

fenómenos sucede, se resuelva rápidamente.

23. Presentar al supervisor del contrato mínimo tres cotizaciones de los servicios que no se encuentren en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, siempre que los mismos estén relacionados con el objeto del contrato, las mismas deberán ser presentada dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud para aprobación del Supervisor. LA JEP se reserva el derecho de revisar las cotizaciones presentadas y se escogerá la más favorable para la entidad.

2.7.3 OBLIGACIONES DE LA JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de LA JEP de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal de EL CONTRATISTA que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / VIGENCIA FUTURA

El método de selección se encuentra respaldado con el CDP 132625 del 09 de enero de 2025 expedido por la Subdirección Financiera.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL MÉTODO DE SELECCIÓN

El presente método de selección se adelantará acorde a lo consagrado en numeral 2.3.4 del Manual de Contratación de la JEP, Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas, aprobado mediante Acuerdo No. 018 del 11 de junio de 2025 del Órgano de Gobierno de la JEP.

Es así como el numeral 2.3.4.2, Procedencia, del manual de Contratación de la JEP dispone:

"2.3.4 Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas

Procede cuando, en atención a las características del bien, obra o servicio a contratar, o a la naturaleza o calidades del proveedor o prestador del servicio, o a las condiciones del mercado, o a las necesidades específicas o a la urgencia de la contratación, entre otras circunstancias, no se hace necesario acudir a los demás métodos de adquisición establecidos en este manual para seleccionar el contratista, pero que en todo caso requieren de la elaboración del Documento Justificativo de la Contratación y la recepción de una propuesta, así:

xix. Cuando se trate de la contratación de intérpretes y traductores."

En ese sentido, en cuanto a la verificación jurídica se determina que el objeto social de INTERPRETING COLOMBIA SAS, da cuenta de su capacidad jurídica y de su relación con el objeto del contrato e igualmente es coherente con la misionalidad de **LA JEP** a través de la estrategia de comunicaciones de la Subdirección de Comunicaciones, que para los efectos del convenio involucra la promoción y desarrollo de las capacidades artísticas, culturales e intelectuales de las personas, la investigación y el desarrollo de propuestas artísticas novedosas, que permitan la comunicación efectiva y plural.

La experiencia e idoneidad se encuentra acreditada en la descripción de la necesidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP y la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del método de selección, lo cual se indica a lo largo del presente documento.

Análisis Económico

El presente objeto contractual se ubica dentro del sector de la economía de servicios, específicamente en las actividades técnicas, tecnológicas o profesionales orientadas a la prestación de servicios a las entidades estatales. Estas actividades requieren conocimientos intelectuales que pueden abarcar desde niveles básicos hasta niveles medios o superiores, dependiendo de la naturaleza del objeto contractual.

Este sector está integrado, en su mayoría, por personas naturales o jurídicas que poseen los conocimientos y la experiencia necesarias para llevar a cabo las actividades requeridas. Además, existen diversas asociaciones y gremios que representan a las diferentes técnicas, tecnologías o profesiones involucradas, así como organismos encargados de ejercer control disciplinario sobre estas actividades, asegurando el cumplimiento de estándares éticos y técnicos.

Según el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto Trimestral 2024, publicado por el DANE, el sector de servicios, con énfasis en las actividades profesionales, científicas y técnicas, presentó un crecimiento del 0.5% en el tercer trimestre de 2024, en comparación con el mismo período del año 2023.

En el acumulado del año 2024pr, respecto al mismo período del año anterior, el Producto Interno Bruto registró un crecimiento del 1.6%. Entre las actividades económicas que más aportaron a este crecimiento se destacan:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

POLÍTICA MONETARIA

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria del país a través de un marco de fijación de metas de inflación y en lo posible una tasa de cambio flexible que permita el óptimo desarrollo de la economía del país. Conforme a lo anterior, la modificación y/o ajuste de la tasa de interés genera cambios significativos a las tasas de interés del mercado, la tasa de cambio, expectativas de inflación, así como de otras variables que influyen respectivamente a 4 factores (Portal web Banco de la República):

Según el informe de política monetaria de enero de 2025 (publicado el 4 de febrero de 2025 por el Banco de la República de Colombia), menciona que:

En el último trimestre de 2024 la inflación siguió bajando y terminó el año en 5,2 % al cierre del año, debido a menores aumentos en los precios de algunos bienes y servicios regulados (servicios públicos y combustibles) y de las comidas fuera del hogar, principalmente.

A pesar del importante descenso durante todo 2024, incluido el último trimestre, y del buen desempeño de los bienes y de los alimentos, la inflación total terminó en niveles todavía superiores a la meta.

Las acciones de política monetaria y el ajuste de la actividad económica han contribuido a la reducción de la inflación. No obstante, la indexación a una tasa alta de inflación registrada en 2023 y las presiones de costos laborales limitaron una mayor reducción de la inflación.

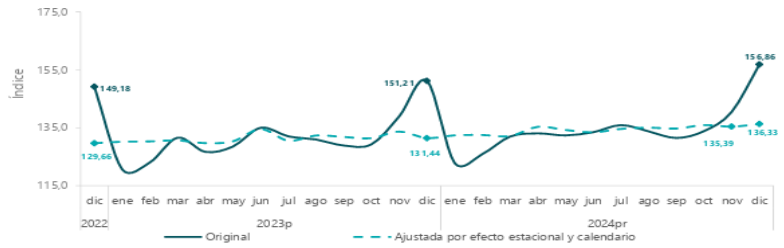
En los próximos dos años, tanto la inflación total como la básica continuarían acercándose de forma gradual a la meta del 3 %.

La indexación de los precios de algunos bienes y servicios a una inflación más baja y los efectos acumulados de las decisiones de política monetaria serían factores que seguirían acercando la inflación hacia la meta. No obstante, las presiones provenientes del reciente aumento del salario mínimo, y las derivadas del comportamiento de la tasa de cambio en un entorno de elevada incertidumbre global, podrían hacer que la reducción de la inflación sea más lenta que lo proyectado.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es

proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Acorde con el Boletín Técnico del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) de diciembre de 2024, publicado por el DANE el 17 de febrero de 2025, se muestra la información del Índice de las Actividades Terciarias:



Fuente: DANE, ISE
[P]preliminar
[p]provisional

Índice de las Actividades terciarias

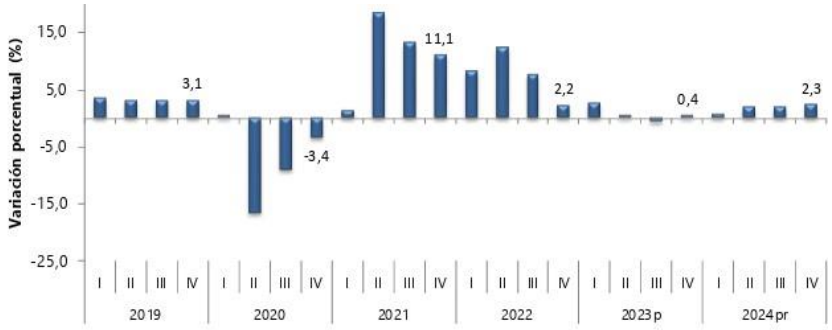
Para el mes de diciembre de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 156,86, lo que representó un crecimiento de 3,74% respecto al mes de diciembre de 2023p (151,21

https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2025
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-dic2024.pdf,

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

En el año 2024pr, el PIB crece 1,7% respecto al año 2023p.

1. *Ilustración 5: Grafica Producto Interno Bruto cuarto trimestre 2024*



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación

obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

Ilustración 6: Valor agregado por actividad económica

Cuarto trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{Pr} / 2023^{P}	2024^{Pr}-IV / 2023^{P}-IV	2024^{Pr}-IV / 2024^{Pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

^{P}provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR (IPC)

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.

Ilustración 7: Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

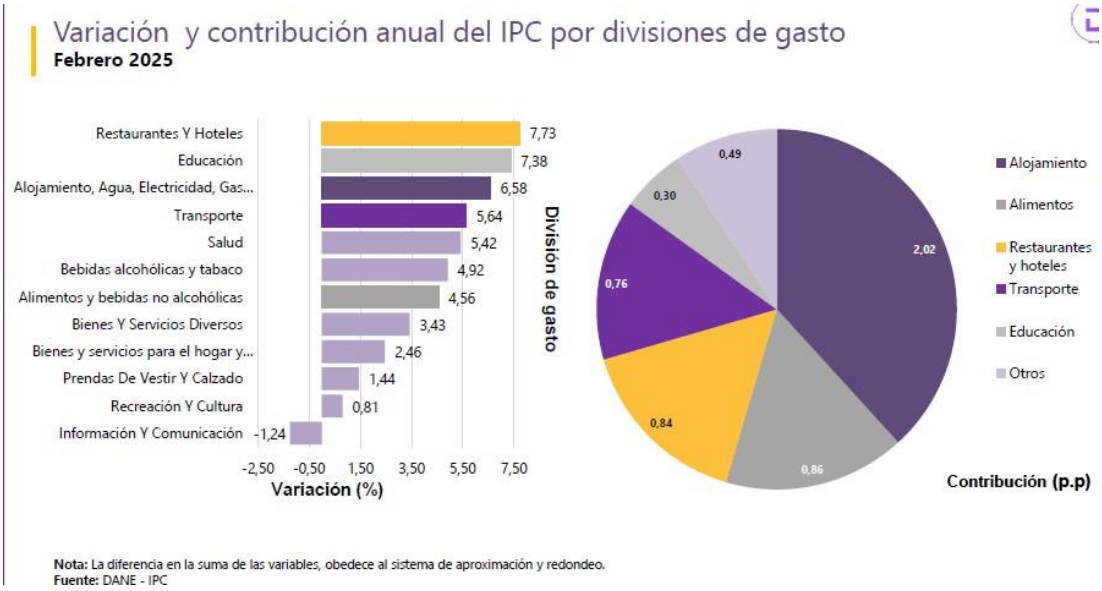
IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE. IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 5,28% en comparación con febrero de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,73%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,58%), Transporte (5,64%) y por último, Salud (5,42%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,28%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,92%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,56%), Bienes y servicios diversos (3,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,44%), Recreación y cultura (0,81%) y por último, Información y comunicación (-1,24%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Ilustración 8: Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

ANÁLISIS TÉCNICO

Las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar están definidas en "Anexo No. 1 – Especificaciones técnicas" señalado en el numeral 2.3 *Especificaciones técnicas*.

ANÁLISIS REGULATORIO

En Colombia, los y las traductoras oficiales deben tener la aprobación del examen de idoneidad y contar con el certificado debidamente firmado y con el sello del traductor, según la Ley 962 de 2005 en su artículo 33, así dispuesto:

> *"Examen para el ejercicio del oficio de traductor e intérprete oficial: Toda persona que aspire a desempeñar el oficio de Traductor e Intérprete Oficial deberá aprobar los exámenes que sobre la materia dispongan las universidades públicas y privadas que cuenten con facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocida por el ICFES o la entidad que tenga a cargo tal reconocimiento. El documento que expidan las Universidades en que conste la aprobación del examen correspondiente, esto es, la idoneidad para el ejercicio del oficio, constituye licencia para desempeñarse como traductor e intérprete oficial.*
>
> ***Parágrafo.** Las licencias expedidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley continuarán vigentes. Quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley hayan aprobado el examen para acreditar la calidad de Traductor o Intérprete Oficial, y no hayan solicitado la licencia respectiva ante el Ministerio del Interior y de Justicia, se regirán por lo establecido en la presente ley."*

Así pues, para aquellos casos previos al año 2005, será válido contar con dicha acreditación mencionada en el parágrafo anterior, permitiendo surtir plenos efectos legales al interior del país y en el exterior.

La normatividad vigente aplicable:

1. Constitución Política de Colombia. Julio 6 de 1991. Bogotá D.C.
2. Acuerdo AOG No. 018 del 11 de junio de 2025 "Por el cual se aprueba la actualización del Manual de Contratación de la JEP".
3. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas".
4. Código Civil
5. Código de Comercio
6. Ley 962 de 2005

ANÁLISIS HISTÓRICO:

La JEP no ha contratado en vigencias fiscales anteriores procesos similares con el presente objeto contractual.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el presente método de selección el cual requiere de la prestación de servicios de traducción e interpretación oficial, esta entidad acudió al mercado solicitando cotización a varias empresas

del sector que puedan prestar servicios, como son: PANTOGLOT LTDA., INTERPRETING COLOMBIA SAS, TORRES CARO Y COMPAÑÍA S EN C, TRADUCCIONES Y SERVICIOS, y una vez vencido el plazo se recibió cotización de las siguientes empresas:

a.) Pantoglot Ltda:
b.) Interpreting Co:
c.) Torres Caro y Compañía S en C:
d.) Traducciones y servicios:

Se adjunta Excel con las cotizaciones recibidas.

		INTERPRETING		PANTOGLOT		TORRES CARO Y COMPAÑIA S EN C		TRADUCCIONES Y SERVICIOS SAS	
No.	Descripción	Valor unitario	Valor total (con Iva)	Valor unitario	Valor total (con Iva)	Valor unitario	Valor total (con Iva)	Valor unitario	Valor total (con Iva)
1	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) alemán	$ 440	$ 440	$ 500,00	$ 595,00	$ 238,00	$ 238,00	$ 467,00	$ 467,00
2	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) chino	$ 670	$ 670	$ 900,00	$ 1.071,00	$ 357,00	$ 357,00		
3	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) francés	$ 290	$ 290	$ 450,00	$ 536,00	$ 238,00	$ 238,00	$ 452,00	$ 452,00
4	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) español a inglés	$ 380	$ 380	$ 250,00	$ 298,00	$ 166,00	$ 166,00	$ 225,00	$ 225,00
5	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) inglés a español	$ 275	$ 275	$ 250,00	$ 298,00	$ 166,00	$ 166,00	$ 225,00	$ 225,00
6	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) italiano	$ 350	$ 350	$ 450,00	$ 536,00	$ 238,00	$ 238,00	$ 403,00	$ 403,00
7	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) japonés	$ 700	$ 700	$ 900,00	$ 1.071,00	$ 357,00	$ 357,00		
8	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) neerlandés	$ 1.700	$ 1.700	$ 900,00	$ 1.071,00	$ 357,00	$ 357,00		
9	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) portugués	$ 290	$ 290	$ 450,00	$ 536,00	$ 178,50	$ 178,50	$ 424,00	$ 424,00
10	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) ruso	$ 350	$ 350	$ 500,00	$ 595,00	$ 238,00	$ 238,00	$ 863,00	$ 863,00
11	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) sueco	$ 670	$ 670	$ 900,00	$ 1.071,00	$ 238,00	$ 238,00		
12	Palabra traducida y/o transliterada (a) o (de) lengua de señas					$ 357,00	$ 357,00		
13	Media hoja traducida y/o transliterada (a) o (de) sueco			$ 105.000,00	$ 124.950,00	$ 47.600,00	$ 47.600,00		
14	Media hoja traducida y/o transliterada (a) o (de) alemán			$ 84.000,00	$ 99.960,00	$ 47.600,00	$ 47.600,00		
15	Media hoja traducida y/o			$ 126.000,00	$ 149.940,00	$ 71.400,00	$ 71.400,00		

	transliterada (a) o (de) chino								
16	Media hoja traducida y/o transliterada (a) o (de) francés			$ 84.000,00	$ 99.960,00	$ 47.600,00	$ 47.600,00		
17	Media hoja traducida y/o transliterada (a) o (de) inglés			$ 42.000,00	$ 49.980,00	$ 33.320,00	$ 33.320,00		
18	Media hoja traducida y/o transliterada) (a) o (de) italiano			$ 84.000,00	$ 99.960,00	$ 47.600,00	$ 47.600,00		
19	Media hoja traducida y/o transliterada (a) o (de) japonés			$ 126.000,00	$ 149.940,00	$ 71.400,00	$ 71.400,00		
20	Media hoja traducida y/o transliterada (a) o (de) neerlandés			$ 175.000,00	$ 208.250,00	$ 71.400,00	$ 71.400,00		
21	Media hoja traducida y/o transliterada (a) o (de) portugués			$ 84.000,00	$ 99.960,00	$ 35.700,00	$ 35.700,00		
22	Media hoja traducida y/o transliterada (a) o (de) ruso		$ -	$ 105.000,00	$ 124.950,00	$ 47.600,00	$ 47.600,00		
23	Hoja completa traducida y/o transliterada (a) o (de) sueco	$ 160.000	$ 160.000	$ 150.000,00	$ 178.500,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00		
24	Hoja completa traducida y/o transliterada (a) o (de) alemán	$ 150.000	$ 150.000	$ 120.000,00	$ 142.800,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00		
25	Hoja completa traducida y/o transliterada (a) o (de) chino/mandarin	$ 290.000	$ 290.000	$ 180.000,00	$ 214.200,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00		
26	Hoja completa traducida y/o transliterada (a) o (de) francés	$ 80.000	$ 80.000	$ 120.000,00	$ 142.800,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00		
27	Hoja completa traducida y/o transliterada (a) o (de) inglés	$ 70.000	$ 70.000	$ 60.000,00	$ 71.400,00	$ 66.640,00	$ 66.640,00		
28	Hoja completa traducida y/o transliterada) (a) o (de) italiano	$ 100.000	$ 100.000	$ 120.000,00	$ 142.800,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00		
29	Hoja completa traducida y/o transliterada (a) o (de) japonés	$ 140.000	$ 140.000	$ 180.000,00	$ 214.200,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00		

30	Hoja completa traducida y/o transliterada (a) o (de) neerlandés	$ 430.000	$ 430.000	$ 250.000,00	$ 297.500,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00		
31	Hoja completa traducida y/o transliterada (a) o (de) portugués	$ 80.000	$ 80.000	$ 120.000,00	$ 142.800,00	$ 71.400,00	$ 71.400,00		
32	Hoja completa traducida y/o transliterada (a) o (de) ruso	$ 80.000	$ 80.000	$ 150.000,00	$ 178.200,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00		
33	Hora o fracción de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) alemán	$ 1.570.000	$ 1.570.000	$ 1.100.000,00	$ 1.309.000,00	$ 476.000,00	$ 476.000,00	$ 1.190.000,00	$ 1.190.000,00
34	Hora o fracción de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) francés	$ 740.000	$ 740.000	$ 600.000,00	$ 714.000,00	$ 476.000,00	$ 476.000,00	$ 1.190.000,00	$ 1.190.000,00
35	Hora o fracción de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) inglés	$ 670.000	$ 670.000	$ 380.000,00	$ 452.200,00	$ 238.000,00	$ 238.000,00	$ 460.000,00	$ 460.000,00
36	Hora o fracción de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) italiano	$ 1.030.000	$ 1.030.000	$ 600.000,00	$ 714.000,00	$ 476.000,00	$ 476.000,00	$ 1.190.000,00	$ 1.190.000,00
37	Hora o fracción de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) portugués	$ 720.000	$ 720.000	$ 500.000,00	$ 595.000,00	$ 476.000,00	$ 476.000,00	$ 1.190.000,00	$ 1.190.000,00
38	Hora o fracción de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) lengua de señas	$ 470.000	$ 470.000	$ 150.000,00	$ 178.500,00	$ 595.000,00	$ 595.000,00		
39	Hasta dos horas de interpretación virtual y/o presencial español - alemán.	$ 1.570.000	$ 1.570.000			$ 952.000,00	$ 952.000,00	$ 1.190.000,00	$ 1.190.000,00
40	Hasta dos horas de interpretación virtual y/o presencial español - Frances.	$ 970.000	$ 970.000			$ 952.000,00	$ 952.000,00	$ 1.190.000,00	$ 1.190.000,00
41	Hasta dos horas de interpretación virtual y/o presencial español - Ingles	$ 880.000	$ 880.000			$ 476.000,00	$ 476.000,00	$ 460.000,00	$ 460.000,00

42	Hasta dos horas de interpretación virtual y/o presencial español - Italiano	$ 1.350.000	$ 1.350.000			$ 952.000,00	$ 952.000,00	$ 1.190.000,00	$ 1.190.000,00
43	Hasta dos horas de interpretación virtual y/o presencial español - portugues	$ 950.000	$ 950.000			$ 952.000,00	$ 952.000,00	$ 1.190.000,00	$ 1.190.000,00
44	Hasta dos horas de interpretación virtual y/o presencial español - lengua de señas Colombiana	$ 630.000	$ 630.000			$ 1.190.000,00	$ 1.190.000,00		
45	Mediodía (4 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) alemán	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000,00	$ 2.618.000,00	$ 1.904.000,00	$ 1.904.000,00	$ 2.284.800,00	$ 2.284.800,00
46	Mediodía (4 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) francés	$ 1.360.000	$ 1.360.000	$ 1.100.000,00	$ 1.309.000,00	$ 1.904.000,00	$ 1.904.000,00	$ 2.284.800,00	$ 2.284.800,00
47	Mediodía (4 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) inglés	$ 1.230.000	$ 1.230.000	$ 840.000,00	$ 999.600,00	$ 1.011.500,00	$ 1.011.500,00	$ 920.000,00	$ 920.000,00
48	Mediodía (4 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) italiano	$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ 1.800.000,00	$ 2.142.000,00	$ 1.904.000,00	$ 1.904.000,00	$ 2.284.800,00	$ 2.284.800,00
49	Mediodía (4 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) portugués	$ 1.330.000	$ 1.330.000	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.011.500,00	$ 1.011.500,00	$ 2.284.800,00	$ 2.284.800,00
50	Mediodía (4 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) lengua de señas	$ 880.000	$ 880.000	$ 600.000,00	$ 714.000,00	$ 2.142.000,00	$ 2.142.000,00		
51	Mediodía (4 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) lenguas indígenas colombianas	$ 2.200.000	$ 2.200.000			$ 2.142.000,00	$ 2.142.000,00		

52	Día (7 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) alemán	$ 3.150.000	$ 3.150.000	$ 4.000.000,00	$ 4.760.000,00	$ 2.618.000,00	$ 2.618.000,00	$ 4.093.600,00	$ 4.093.600,00
53	Día (7 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) francés	$ 1.940.000	$ 1.940.000	$ 2.000.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.618.000,00	$ 2.618.000,00	$ 4.093.600,00	$ 4.093.600,00
54	Día (7 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) inglés	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00	$ 2.023.000,00	$ 2.023.000,00	$ 2.350.000,00	$ 2.350.000,00
55	Día (7 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) italiano	$ 2.700.000	$ 2.700.000	$ 3.400.000,00	$ 4.046.000,00	$ 2.618.000,00	$ 2.618.000,00	$ 4.093.600,00	$ 4.093.600,00
56	Día (7 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) portugués	$ 1.890.000	$ 1.890.000	$ 1.700.000,00	$ 2.023.000,00	$ 2.023.000,00	$ 2.023.000,00	$ 4.093.600,00	$ 4.093.600,00
57	Día (7 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) lengua de señas	$ 1.250.000	$ 1.250.000	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00		
58	Día (7 horas) de interpretación virtual y/o presencial (a) o (de) lenguas indígenas colombianas	$ 3.150.000	$ 3.150.000			$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00		
59	Minuto de trascripción y traducción de audio/video (a) o (de) alemán	$ 55.000	$ 55.000	$ 238.000,00	$ 283.220,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00		
60	Minuto de trascripción y traducción de audio/video (a) o (de) chino / mandarín	$ 90.000	$ 90.000	$ 476.000,00	$ 566.440,00	$ 214.200,00	$ 214.200,00		
61	Minuto de trascripción y traducción de audio/video (a) o (de) francés	$ 35.000	$ 35.000	$ 238.000,00	$ 283.220,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00		
62	Minuto de trascripción y traducción de audio/video (a) o (de) inglés-español	$ 33.000	$ 33.000	$ 119.000,00	$ 141.610,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00		

63	Minuto de trascripción y traducción de audio/video (a) o (de) español - ingles	$ 48.000	$ 48.000	$ 119.000,00	$ 141.610,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00		
64	Minuto de trascripción y traducción de audio/video (a) o (de) italiano	$ 48.000	$ 48.000	$ 238.000,00	$ 283.220,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00		
65	Minuto de trascripción y traducción de audio/video (a) o (de) portugués.	$ 35.000	$ 35.000	$ 238.000,00	$ 283.220,00	$ 107.100,00	$ 107.100,00		
66	Minuto de trascripción y traducción de audio/video (a) o (de) lenguas indígenas colombianas.	$ 90.000	$ 90.000			$ 214.200,00	$ 214.200,00		
67	Equipos para interpretación simultánea de tecnología FM. Receptores para 30 personas, cabina insonorizada con técnica completa y asistencia técnica permanente. Incluye un transmisor adicional para contar con 1 idioma por canal.	$ 880.000	$ 880.000						
68	Equipos para interpretación simultánea de tecnología FM. Receptores para 50 personas, cabina insonorizada con técnica completa y asistencia técnica permanente. Incluye un transmisor adicional para contar con 1 idioma por canal.	$ 1.050.000	$ 1.050.000						

69	Equipos para interpretación simultánea de tecnología FM. Receptores para 100 personas, cabina insonorizada con técnica completa y asistencia técnica permanente. Incluye un transmisor adicional para contar con 1 idioma por canal.	$ 1.160.000	$ 1.160.000						
70	Equipos para interpretación simultánea de tecnología FM. Receptores para 150 personas, cabina insonorizada con técnica completa y asistencia técnica permanente. Incluye un transmisor adicional para contar con 1 idioma por canal.	$ 1.430.000	$ 1.430.000						
71	Equipos para interpretación simultánea de tecnología FM. Receptores para 200 personas, cabina insonorizada con técnica completa y asistencia técnica permanente. Incluye un transmisor adicional para contar con 1 idioma por canal	$ 1.590.000	$ 1.590.000						
72	Cabina insonorizada adicional con técnica completa para servicio relay (tres idiomas o más).	$ 580.000	$ 580.000						

73	Equipos portátiles para interpretación simultánea de doble vía, para mejor calidad de sonido. Incluye emisor portátil Williams Sound con micrófono unidireccional para el intérprete, emisor Sennheiser con micrófono de solapa para los ponentes y receptores para 10 personas.	$ 380.000	$ 380.000						
74	Equipos portátiles para interpretación simultánea de doble vía, para mejor calidad de sonido. Incluye emisor portátil Williams Sound con micrófono unidireccional para el intérprete, emisor Sennheiser con micrófono de solapa para los ponentes y receptores para 20 personas.	$ 450.000	$ 450.000						
75	Asistente para la entrega de receptores.	$ 170.000	$ 170.000						
76	Técnico adicional especializado en interpretación simultánea.	$ 330.000	$ 330.000						
77	Plataforma virtual para videoconferencias. Hasta 100 participantes. Incluye: ▪ Ensayo previo con organizadores y ponentes ▪ Configuración personalizada de roles, interacción y seguridad	$ 100.000	$ 100.000						

	▪ Módulo de interpretación simultánea ▪ Informes								
78	Plataforma virtual para videoconferencias. Hasta 500 participantes. Incluye: ▪ Ensayo previo con organizadores y ponentes ▪ Configuración personalizada de roles, interacción y seguridad ▪ Módulo de interpretación simultánea ▪ Informes	$ 400.000	$ 400.000						
79	Asistente técnico especializado en el uso de software para videoconferencias. Hasta dos (2) horas.	$ 180.000	$ 180.000						
80	Asistente técnico especializado en el uso de software para videoconferencias. Hasta cuatro (4) horas.	$ 240.000	$ 240.000						
81	Asistente técnico especializado en el uso de software para videoconferencias. Hasta ocho (8) horas.	$ 350.000	$ 350.000						
82	Grabación de la reunión o conferencia (video + audio en un idioma). Sin edición. Hasta 2 horas. Incluye grabación de respaldo. Se entrega en	$ 80.000	$ 80.000						

	formato MP4 (video) o M4A (audio). Solo para servicios virtuales.								
83	Grabación de la reunión o conferencia (video + audio en un idioma). Sin edición. Hasta 4 horas. Incluye grabación de respaldo. Se entrega en formato MP4 (video) o M4A (audio). Solo para servicios virtuales.	$ 120.000	$ 120.000						
84	Grabación de la reunión o conferencia (video + audio en un idioma). Sin edición. Hasta 8 horas. Incluye grabación de respaldo. Se entrega en formato MP4 (video) o M4A (audio). Solo para servicios virtuales.	$ 200.000	$ 200.000						

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado la Subdirección Financiera realizó el siguiente análisis:

Para el presente estudio de mercado se tomaron las ofertas socio económicas de las empresas: (1) Interpreting Co; (2) Pantoglot Ltda; (3) Traducciones y Servicios SAS, y (4) Torres Caro y Compañía S en C, con base en las cuales se calculó el promedio aritmético de los precios unitarios con IVA y la desviación estándar de cada ítem, para determinar el rango de los precios techo y piso que finalmente arrojaron el precio unitario promedio ajustado para cada uno de los ochenta y cuatro (84) ítems - Anexo No. 1.

Con base en lo anterior, en el Anexo No. 1 se presenta la relación de cada uno de los ítems con su respectivo promedio, desviación estándar, precio unitario techo, precio unitario piso y precio unitario promedio ajustado con IVA.

Según el DJC, la subdirección de Comunicaciones por medio de este proceso dará la máxima divulgación a las decisiones de la JEP, así como al cumplimiento de lo ordenado por la Sentencia interpretativa sobre el régimen de notificaciones, comunicaciones y recursos de los trámites ordinarios ante la JEP. TP-SA-SENIT 3 de 2022 JEP - Bogotá, 21 de diciembre de 2022, que requiere contar con los servicios de traducción e

interpretación, esenciales para garantizar el acceso a la justicia de manera equitativa para todas las personas.

Así las cosas, según el DJC este proceso se llevará a cabo sin pluralidad de oferentes, asignando una bolsa para su ejecución que tendrá un valor total de $80 millones de pesos incluido IVA y todos los demás impuestos, que será ejecutada con base en los precios unitarios con IVA ofertados por INTERPRETINGN CO, que se adjuntan en el presente estudio de mercado y que están relacionados en el Anexo No. 1. En el anexo No. 2 se presenta la relación de precios unitarios con IVA del mismo proveedor por categoría de servicio."

JEP | JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Concepto a los estudios de mercado				JEP-FR-10-11 Versión 1.0	2024-06-06
I. SOLICITANTE						
Fuente de recursos	Inversión		**Nombre proceso**	**Sistema de Gestión de Medios**		
Supervisor	CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ		**Dependencia**	Subdirección de Comunicaciones		
II. ESTUDIO PREVIO						
Fecha recibido / correo electronico	19/02/2025		**# Cotizaciones recibidas**	4		
Oferentes	**III. PRESENTACIÓN FORMAL DE COTIZACIONES**					
	Objeto proceso	**Vigencia de cotización**	**Datos oficiales empresa**	**Valores unitarios**	**Valores totales**	**Firma responsable cotización**
INTERPRETING CO.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
PANTOGLOT	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
TRADUCCIONES Y SERVICIOS SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
TORRES CARO Y COMPAÑIA S EN C	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
IV. INFORMACIÓN DEL PROCESO						
Objeto	Prestar los servicios de traducción e interpretación oficial en los diferentes idiomas o lenguas requeridos por las diferentes dependencias de la Jurisdicción Especial para la Paz.					
Valor promedio ajustado estudio de mercado		**$ 80.000.000**	**Años**	**Precios Unitarios**	**Valor total contratos**	**% cambio precio unitario**
Discriminación valor base + IVA		**Presupuesto Adjudicado Histórico**	2021			
Aporte JEP			2022			
Base sin IVA	$ 67.226.891		2023			
IVA	$ 12.773.109		2024			
Total con IVA	**$ 80.000.000**		2025 (proy)		**$ 80.000.000**	
OTROS APORTES						

Una vez revisadas las cotizaciones, se evidenció que los cuatro atienden a las necesidades que requiere la entidad, no obstante, se logró identificar que INTERPRETING COLOMBIA SAS cuenta con una amplia experiencia en el sector público y privado, que le permite a la entidad garantizar la prestación del servicio, y la misma se relaciona a continuación:

Experiencia de INTERPRETING COLOMBIA SAS

	OBJETO	**VALOR**	**AÑO DE EJECUCIÓN**
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Prestación de servicios especializados y técnicos para preparación y traducción de manuscritos del español al inglés	$ 101.108.339	2018

	destinados a publicación en revistas especializadas.		
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION	Prestar los servicios de traducción en interpretación simultánea, consecutiva, susurrada en Colombia, alquiler de equipos para la traducción y traducción de documentos.	$ $588.774.577	2020
SAAB COLOMBIA SAS	interpretación simultánea y traducción de textos en los idiomas español, inglés y portugués, alquiler de plataforma virtual con acompañamiento técnico especializado para plataformas virtuales y grabación de video y audio.	$ 167.201.412	2021
RIGHTS AND RESOURCES INITIATIVE	interpretación simultánea y traducción de textos en los idiomas españoles, inglés, portugués y francés, alquiler de plataforma virtual con acompañamiento técnico especializado para plataformas virtuales y grabación de video y audio	$ 299.833.458	2021
MINSTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Prestación de Servicios para realizar la traducción oficial de documentos oficiales del idioma español a los diferentes idiomas requeridos y de estos al español según los requerimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su fondo rotatorio.	$400.000.000	2022
PLAZA MAYOR	Prestación de servicios de traducción simultánea presencia y/o virtual en las actividades planteadas por la Agencia de Cooperación Internacional de Colombia, en el marco del contrato 046 de 2023 suscrito con dicha entidad.	$764.795.712	2023

ANDRADE Y MARTINEZ SAS	interpretación simultánea en los idiomas español, inglés y portugués y alquiler de equipos portátiles	**59.264.000**	2022

En este contexto, a partir de la revisión realizada, resulta viable la presente contratación sin pluralidad de oferentes, circunstancia que se soporta en el presente documento y anexos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Con el objeto de realizar el análisis de la demanda del sector para el objeto del presente método de selección, se realizó una búsqueda de entidades del sector público que han adquirido estos servicios, a través del portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, portal web www.colombiacompra.gov.co/, de las cuales se identificaron varias entidades estatales que solicitaron con similares características y condiciones a las del presente método de selección, las cuales se evidencian en el siguiente cuadro:

Entidad Estatal	Contratista	Objeto	Cuantía	Numero de proceso Secop
Agencia Nacional de Hidrocarburos	Traduciendo Ltda.	Contratar la prestación de servicios de traducción oficial para la Agencia Nacional de Hidrocarburos"	$80.000.000	
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	YENIFER POLO RIOS	Prestar servicios de apoyo profesional en la traducción de artículos, políticas y normas editoriales en apoyo a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico.	25.000.000	2024-CPS-INV-025
Ministerio de Justicia y del Derecho	AS TRADUCCIONES SAS	Prestar servicios profesionales de traducción oficial de textos de carácter oficial en el idioma Inglés a Español y viceversa, o en diferentes idiomas, de acuerdo a las solicitudes presentadas por la	30.000.000	MJD-CD-465-2024.

		Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho.		

6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del método de selección asciende hasta la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato es una bolsa de servicios que se ejecutará de acuerdo con los valores de referencia ofertados por el contratista en su propuesta.

6.2 FORMA DE PAGO:

La Jurisdicción Especial para la Paz- JEP cancelará en pagos por mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

Todo esto, previa certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del Contrato, la presentación de la factura y la acreditación del pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO:

1. Factura.
2. Informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor del contrato.
3. Informe del contratista que incluya todas las actividades facturadas.
4. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el con el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos a los cuales hace referencia el presente numeral se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la JEP, de tal manera que la JEP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

En el evento en que al finalizar el plazo de ejecución se cuente aún con recursos no ejecutados en

el contrato, estos serán objeto de liberación presupuestal a favor de LA JEP.

La JEP cancelará el valor respectivo por intermedio de la Subdirección Financiera.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme a lo preceptuado en el numeral 2.3.4.2 "Procedencia" causal número xix del acuerdo No. 018 del 11 de junio de 2025 del Órgano de Gobierno de la JEP, manual de Contratación de la JEP dispone:

"2.3.4 Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas

Procede cuando, en atención a las características del bien, obra o servicio a contratar, o a la naturaleza o calidades del proveedor o prestador del servicio, o a las condiciones del mercado, o a las necesidades específicas o a la urgencia de la contratación, entre otras circunstancias, no se hace necesario acudir a los demás métodos de adquisición establecidos en este manual para seleccionar el contratista, pero que en todo caso requieren de la elaboración del Documento Justificativo de la Contratación y la recepción de una propuesta, así:

xix. Cuando se trate de la contratación de intérpretes y traductores."

La JEP solicitó cotización a PANTOGLOT LTDA., INTERPRETING COLOMBIA SAS, TORRES CARO Y COMPAÑÍA S EN C, TRADUCCIONES Y SERVICIOS

En respuesta a la solicitud realizada por esta Entidad, se recibió propuesta por parte de: PANTOGLOT LTDA., INTERPRETING COLOMBIA SAS, TORRES CARO Y COMPAÑÍA S EN C, TRADUCCIONES Y SERVICIOS

En virtud de lo expuesto, la necesidad descrita deberá suplirse por medio de una persona jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

Experiencia: El contratista debe acreditar como Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto contractual.

Así las cosas, INTERPRETING COLOMBIA SAS, cuenta con experiencia de más de tres (3) años en contratos con empresas privadas y públicas, acreditando experiencia en temas relacionados con los servicios de traducción e interpretación entre otros.

INTERPRETING COLOMBIA SAS se ha consolidado como un aliado estratégico fundamental que maneja un lenguaje en el ámbito de la justicia transicional, lo cual permite comunicar y establecer el contexto en el cual se encuentra trabajando la JEP.

Particularmente se ha evidenciado su participación en encuentros como:

- I Conferencia Internacional "Respuestas Emergentes a Atrocidades Contemporáneas" (2020)
- Conversatorio: Justicia, paz y bien común en los frescos de Ambrogio Lorenzetti. (2021)
- IV Encuentro Misional de la Jurisdicción Especial para la Paz
- Congreso de Racismo Estructural, Exclusión y Garantías de no Repetición, Pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero (2022)
- II Conferencia Internacional "Respuestas Emergentes a Atrocidades Contemporáneas" (2022)

No obstante, es importante mencionar que estos espacios han sido financiados por organismos internacionales como Suiza y CAPAZ. Las traducciones e interpretaciones de estos espacios son cruciales para la entidad debido a que han demostrado su eficiencia operativa, y ser un socio catalizador para el fortalecimiento con capacidades técnicas y lingüísticas especializadas.

La participación de INTERPRETING COLOMBIA SAS, en el trámite de traducciones oficiales para estos encuentros internacionales, demuestra una experiencia práctica y probada en un campo tan sensible y complejo como la justicia transicional. Este involucramiento directo ha permitido que su equipo adquiera un profundo dominio de la terminología técnica propia de la justicia transicional restaurativa. No se trata solo de traducir palabras, sino de interpretar conceptos intrincados, matices legales y significados culturales específicos que son vitales para la comunicación efectiva en este ámbito. Esta especialización asegura que las traducciones no solo sean exactas, sino también contextualmente apropiadas y legalmente válidas.

INTERPRETING COLOMBIA SAS no solo cuenta con la experticia humana, sino también con las capacidades técnicas y tecnológicas avanzadas necesarias para enfrentar los desafíos de la traducción moderna. Esto incluye la habilidad para realizar traducciones a diferentes idiomas y lenguas, abarcando un espectro amplio de necesidades comunicativas. Además, su versatilidad se extiende a las modalidades de prestación del servicio, ofreciendo soluciones tanto en presencialidad como en virtualidad. Esta flexibilidad es crucial en un mundo globalizado donde los encuentros y colaboraciones pueden darse en cualquier formato, garantizando la accesibilidad y continuidad de la información sin importar las barreras geográficas.

El valor de las traducciones realizadas por INTERPRETING COLOMBIA SAS va más allá de la mera conversión lingüística. Han sido de gran ayuda para el manejo de información con los diversos actores involucrados en los procesos de justicia transicional. Al garantizar que los documentos importantes sean accesibles en sus respectivos idiomas y lenguas, INTERPRETING COLOMBIA SAS facilita:

- La comprensión y el diálogo: Permite que víctimas, perpetradores, comunidades, organizaciones no gubernamentales, entidades gubernamentales y expertos internacionales accedan a la información de manera clara y sin barreras lingüísticas.
- La toma de decisiones informada: Los actores pueden basar sus decisiones en información precisa y completa, fundamental para el desarrollo de procesos justos y equitativos.
- La transparencia y la rendición de cuentas: La disponibilidad de documentos traducidos promueve la transparencia en los procesos de justicia transicional, fomentando la confianza y la rendición de cuentas.
- La construcción de confianza: Al ofrecer información en los idiomas de los involucrados, se genera un ambiente de respeto y se facilita la construcción de puentes entre las diferentes partes.

INTERPRETING COLOMBIA SAS no es solo un proveedor de servicios de traducción; es un facilitador clave en los procesos de justicia transicional, contribuyendo directamente a la difusión efectiva del conocimiento, la comprensión intercultural y el avance de la justicia restaurativa. Su experiencia, especialización y adaptabilidad tecnológica los posicionan como un socio indispensable en cualquier iniciativa que requiera una comunicación precisa y sensible en este ámbito crucial.

8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es hasta el **31 de diciembre de 2025**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a la suscripción del contrato, a favor de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP con NIT 901.140.004-8, la garantía única de cumplimiento en clausulado de ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

A) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

B) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) más, contados a partir de la terminación del contrato.

C) Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía

equivalente al quince por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista, se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

El contratista debe allegar el recibo de pago de las pólizas al momento de su cargue al SECOP II.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* de Colombia Compra Eficiente se identificaron, valoraron y evaluado el impacto de los riesgos inherentes a este método de selección. A continuación, se presentan.

Tabla 1. Matriz de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Documento Justificativo de la Contratación, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste al Documento Justificativo de la Contratación por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Subdirección de Contratación	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo medio
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el método de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoració	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallos en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública -SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación en los actos y/o documentos derivados de los método de selección.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución o contrato, satisfacción de la necesidad y posible retraso en el cumplimiento de las obligaciones y actividades en el contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato relacionados con la aprobación y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para el pago del valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo

Tabla 2. Asignación y tratamiento de riesgos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio del económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabi	Impacto	Valorac	Categor			¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad ¿Cuándo?
1	JEP	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclaración de los requisitos y aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Raro 2	Insignificante 1	3	Riesgo bajo	No	Subdirección de Contratación	Asesoría a las dependencias para la revisión y ajuste del Documento Justificativo de la Contratación en constante actualización normativa.	Cada vez que se presente una solicitud a la subdirección de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio del económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabi	Impacto	Valorac	Categor			¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad ¿Cuándo?
2	JEP	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una clara selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura	Revisión del perfil requerido.	Cada vez que se presente una solicitud a la subdirección de contratación.
3	JEP	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Subdirección de Contratación - Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato	Cada vez que se elabora el contrato
4	JEP	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato de Subdirección	Revisando la página web de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar los actos administrativos de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabi	Impacto	Valorac	Categor			¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Contratista	Seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente, mediante la aprobación de los informes de ejecución contractual.
6	JEP	Revisión y aprobación oportuna de documentación inherente a los productos e informes del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	JEP	Verificación del valor total del contrato y sus adiciones en valor de manera previa a la expedición del registro presupuestal	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	No	Subdirección Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor y verificar que los valores corresponden a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide el registro presupuestal a el contrato y la adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio del económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabi	Impacto	Valorac	Categor			¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad ¿Cuándo?
8	JEP-Contratista	Aplicación inmediata a las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Sí	JEP-Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Cada vez que se identifique una actualización en la normatividad vigente

11. SUPERVISIÓN

La JEP realizará la supervisión del contrato por intermedio del Subdirector (a) de Comunicaciones, o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de conformar comités de seguimiento para la verificación de la ejecución contractual.

En constancia se suscribe a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2025.

CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ
Subdirección de Comunicaciones
Jurisdicción Especial para la Paz

Proyectó: Olga Lucia Cardona – Subdirección de Comunicaciones